



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 008-2010 -OSCE/PRE

Jesús María, - 8 ENE. 2010

VISTO:

El Informe N° 132-2009/OAJ-HIH de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en adelante OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encontrándose su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, facultándose a adecuar su Cuadro para Asignación de Personal (CAP) en concordancia con dicho Reglamento de Organización y Funciones;

Que, con Resolución Suprema N° 065-2009-EF se aprobó el CAP del OSCE, el mismo que se encuentra en función al organigrama estructural de la entidad establecido en el ROF;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es posible que los cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del OSCE puedan ser asignados a personal de diferente nivel remunerativo o grupos ocupacionales, de acuerdo con la necesidad de la Entidad, siempre que cumplan con los requisitos exigidos para el cargo y no se afecte el aspecto remunerativo;

Que, a través de la Resolución N° 194-2009-OSCE/PRE se asignó al abogado Héctor Marín Inga Huamán en el cargo estructural de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica cargo N° 059 del CAP y plaza N° 029 del Presupuesto Analítico de Personal - PAP;

Que, el numeral 80° del Reglamento Interno de Trabajo señala que el OSCE está facultado para introducir cambios o modificar la forma, modalidad y lugar de la prestación de labores, así como el sistema u organización del trabajo, de acuerdo a la necesidad del servicio, dentro de los criterios de razonabilidad, observando lo establecido en las disposiciones laborales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 4) y 25) del Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF, contando con las visaciones de la Secretaria General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Recursos Humanos;



SE RESUELVE:

Artículo Primero: Trasladar a partir del 12 de enero de 2010 al abogado Héctor Inga Huamán del cargo estructural de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, cargo N° 059 del CAP y Plaza N° 029 del PAP, al cargo de Jefe de la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración y Finanzas, Cargo N° 077 del CAP, sin menoscabo de su nivel remunerativo.

Artículo Segundo: Comunicar a la Unidad de Recursos Humanos la acción de personal dispuesta en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.


SANTIAGO B. ANTUNEZ DE MAYOLO M.
Presidente Ejecutivo

